INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 019 - 2024

En el Municipio de Becerril-Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024, la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 019 - 2024** OBJETO: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE CENA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2024".**

VALOR PRESUPUESTO: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo).**

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 019 – 2024 se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 019 - 2024 indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 019 - 2024 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE
Nit.	900639441-3
Numero de propuesta técnica	1
Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$36.000.000.oo

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 019 - 2024, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista. El proponente presento subsanación mediante referencia de mensaje CO1.MSG.7430989 (23/12/2024 3:57:44 PM), oporto acta de asamblea

extraordinaria garantiza la duración de la persona jurídica conforme a lo requerido en la presente invitación.

ANÁLISIS GENERAL

PROPONENTE 1: FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE-ASCVITAL. Nit. 900639441-3.

Valor: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada. Presenta carta de presentación de la propuesta firmada por la representante legal MARIA JOSÉ CASTILLA LÓPEZ identificada con C.C.1.007.445.775	SI
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar Matricula profesional. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la persona jurídica no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. El proponente FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE, presenta certificado de existencia y representación legal expedido el 20 de diciembre de 2024 por la Cámara de Comercio de Valledupar. Presento subsanación mediante referencia de mensaje CO1.MSG.7430989 (23/12/2024 3:57:44 PM), oporto acta de asamblea extraordinaria garantiza la duración de la persona jurídica conforme a lo requerido en la presente invitación.	SI
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	SI
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. Presenta planilla de pago de la seguridad social pensión noviembre 2024 y salud diciembre de 2024	SI
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. Presenta certificación de paz y salvo formato 5 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal de conformidad al artículo 50 ley 789 de 2002.	SI
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. No se pudo acceder a la cedula de ciudadanía cargada en la propuesta.	SI
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del	SI

proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años).	N/A
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	SI
Certificado de antecedentes judiciales.	SI
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	SI
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	SI
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	SI
Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de Hacienda.	SI
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

a. En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil para personas naturales.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de matrícula mercantil. El proponente es persona jurídica tiene fecha de inscripción expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar el 26 de julio de 2013, presenta más de 11 años de inscrita. **CUMPLE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) Haber ejecutado y liquidado dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a desarrollo de actividades de bienestar social a empleados, cuyo valor sumado sea igual o superior a cien por ciento (100%) el valor presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SLMMLV a la fecha de terminación.

No.	Numero contrato RUP	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Fecha de iniciación (Día/Mes/Año)	Fecha de terminación (Día/Mes/Año)
1	19	MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE	CPS-125-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE	150.000.000	244	100%	244	29/11/2016	07/12/2016

					BIENESTAR SOCIAL A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA DE EL PASO - CESAR						
2	21	MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE	CPS-142-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA DE EL PASO - CESAR	180.000.000	217,56	100%	217,56	28/11/2017	05/12/2017
						APORTADO	461,56	**CUMPLE**			
						EXIGENCIA	27,69				

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificación y/o Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato.
- Certificación de contador público y/o revisor fiscal de la suscripción del contrato.

Acredito la experiencia especifica aportando los contratos y actas de liquidación CUMPLE.

➢ PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.

Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

El proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE.** Nit. 900572636-2, Cumple con la exigencia de la presente invitación.

- MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

El proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE.** Nit. 900639441-3 cumple con lo solicitado en la presente invitación.

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
Propuesta económica. La propuesta económica identifico todas las variables como calculó y soporto sus cálculos presupuestales como se describe en el numeral 3.5.2. (Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial) del estudio previo y numeral 1.11 de la invitación pública.	SI

3. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

El proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE.** Nit. 900639441-3, con la subsanación logró habilitarse en los aspectos jurídicos como se indica en el presente informe.

Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados contienen toda la información necesaria para evaluar todos los requisitos técnicos.

Que el proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE - ASCVITAL** Nit. 900639441-3, presenta toda la documentación requerida en todos los aspectos técnicos y en los jurídicos conforme a lo requerido en la invitación PCMC 019 - 2024.

Que el proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE - ASCVITAL** Nit. 900639441-3, CUMPLE con lo requerido en el numeral 2.4.3. de la invitación pública PCMC 019 - 2024 referente a la **REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS y TÉCNICOS.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de contrato al proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL CARIBE - ASCVITAL** Nit. 900639441-3, teniendo en cuenta que la oferta presentada, cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 019 – 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)

THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica